

RESOLUCIÓN N°: 1052/06.-

Ramallo, 28 de noviembre de 2006

VISTO:

La gran cantidad de trámites en la que es necesaria la certificación de los documentos a presentar; y

CONSIDERANDO:

Que la certificación de los mismos solamente se pueden hacer en el Juzgado de Paz;

Que la localidad de Pérez Millán hace varios años no cuenta con un Juez de Paz;

Que la distancia entre esta localidad y la de Ramallo donde se encuentra el Juzgado es un inconveniente para los vecinos que no tienen medio de movilidad y necesitan de dicho trámite;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, tenga a bien evaluar la ----- posibilidad de arbitrar los medios necesarios a fin de disponer por lo menos una vez por semana, de una persona autorizadas a certificar en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----